



Resolución Ministerial

0338-2020-MTC/01.02

Lima, 25 de junio de 2020

VISTO: El Informe N° 388-2020-MTC/18.01 de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2002-MTC se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito (en adelante, TUO del Reglamento), el cual establece las disposiciones relacionadas con la determinación de la responsabilidad civil derivada de accidentes de tránsito terrestre; así como, el régimen y características del seguro obligatorio por accidentes de tránsito, en el marco de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, el artículo 3 del TUO del Reglamento establece que la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT deberá constar en un Certificado SOAT físico o Certificado SOAT electrónico, cuyos formatos y contenidos serán aprobados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 402-2019-MTC/01.02 se aprueban los formatos y especificaciones técnicas del Certificado y del Holograma de Seguridad del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito- SOAT para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, conforme con lo establecido en el Anexo N° 1 y Anexo N° 2 que forman parte integrante de la citada Resolución Ministerial;

Que, conforme con lo dispuesto en el TUO del Reglamento, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, han evaluado los formatos y contenido de los instrumentos señalados precedentemente, para el período comprendido desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, así como el otorgamiento de los mecanismos de seguridad necesarios para evitar su adulteración;

Que, en tal sentido, de acuerdo con lo opinado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Oficio N° 14020-2020-SBS, y por la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, mediante Informe N° 388-2020-MTC/18.01; resulta necesario aprobar los nuevos formatos y especificaciones técnicas del Certificado y del Holograma de Seguridad del Seguro Obligatorio de



Accidentes de Tránsito para el período comprendido desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01; y el Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Formato y las Especificaciones Técnicas del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT

Aprobar, para el período comprendido desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, el formato y las especificaciones técnicas del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, conforme a lo establecido en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobación del Formato y las Especificaciones Técnicas del Holograma de Seguridad del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT

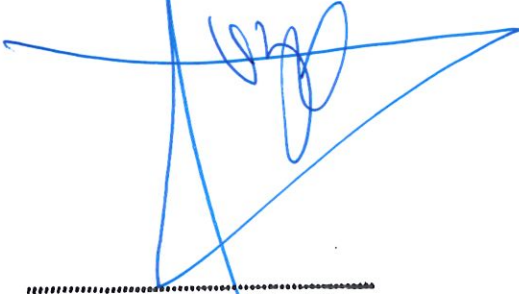
Aprobar, para el período comprendido desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, el formato y las especificaciones técnicas del Holograma de Seguridad a ser utilizado en el anverso del Certificado del Seguro Obligatorio de Tránsito - SOAT, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo N° 2, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en el Diario Oficial "El Peruano"; así como en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.




CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones